



AYUNTAMIENTO
DE CANENCIA
(Madrid)

MARIA MERCEDES LÓPEZ MORENO (1 de 1)
Cargo: Alcaldesa
Fecha Firma: 23/02/2026
HASH: 5ad201f1c888aaf34ca0cde34f02d8fd



BANDO

TEMPORADA DE RECOGIDA DE SETAS 2026

Aprobada definitivamente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANENCIA, se informa a los vecinos y visitantes interesados que el permiso para la recolecta (permiso recreativo: por el que se permite recolectar cualquier especie contemplada en el Anexo I, hasta un máximo de 10 kg/persona/día) se acreditará de la siguiente forma:

- Población local: Mediante el DNI o volante de empadronamiento.
- Población foránea: El máximo de días por temporada para la recolecta será de dos, con una TASA diaria de 5,00€/día/persona. Servirá como acreditación el justificante del registro de la solicitud por persona, que deberá presentar a través de registro electrónico (<https://canencia.sedelectronica.es/info.0>) o presencial, **junto con el justificante del ingreso** en la cuenta que el Ayuntamiento de Canencia tiene en CaixaBank, nº ES94 2100 4391 4113 0011 5579, haciendo constar como concepto del ingreso: SETAS. NOMBRE Y APELLIDOS. DÍA DE RECOGIDA.
- Población vinculada: Todos aquellos vecinos empadronados en los términos municipales que conforman el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional que lo acrediten, podrán realizar la solicitud abonando una TASA de 3,00€ para un día, 7,00€ para dos días o 15,00€ para toda la temporada por persona. Servirá como acreditación el justificante del registro de la solicitud por persona, que deberá presentar a través de registro electrónico (<https://canencia.sedelectronica.es/info.0>) o presencial, **junto con el justificante del ingreso** en la cuenta que el Ayuntamiento de Canencia tiene en-caixaBank, nº ES94 2100 4391 4113 0011 5579, haciendo constar como concepto de ingreso: SETAS. NOMBRE Y APELLIDOS. DÍA DE RECOGIDA.

Para recolecta intensiva, permisos especiales, póngase en contacto directo con el Ayuntamiento de Canencia. (Ordenanza, publicada en la página oficial www.canencia.es en la sección INFORMACIÓN APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO)

En Canencia, a fecha de la firma.

La Alcaldesa

Fdo.: Mercedes López Moreno

Cód. Validación: 43SGPDF6DULJCE7T52T79EMG
Verificación: <https://canencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

